



en el inventario, los testamentarios
 no lo reconocían así por no tra-
 tarse de una legataria de parte a-
 licuota, ni de un juicio voluntario
 de testamentaria; y se le daban y
 habían (y habían) concedido desde el
 primer momento intervención en to-
 dos los actos de la testamentaria,
 era solo por atención y condescenden-
 cia con ella, como la tenían tam-
 bien con el otro legatario D. Manuel
 Fernández Vella. Como la D.^a Emilia
 García era legataria de todos los bie-
 nes muebles que existían en la casa;
 pero no de los que aún pertene-
 ciendo al testador, se hallaban fue-
 ra de su domicilio, se convino en de-
 tallar el inventario, separando unos
 muebles de otros al hacer la entrega
 del legado a la legataria y no an-